



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2018/14 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria urgente Motivo: «TRAMITACION EXPEDIENTE AYUDA SOCIAL» |
| Fecha | 23 de noviembre de 2018 |
| Duración | Desde las 8:45 hasta las 8:50 horas |
| Lugar | Despacho de Alcaldía |
| Presidida por | Jose María Gonzalez Gallardo |
| Secretario | Antonio Martín Durán |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|--|--------|
| 25305262H | M ^a CARMEN GONZALEZ SANCHEZ | SÍ |
| 25336719B | M ^a Dolores Oliva Sanchez | NO |
| 25325886B | Rafael Becerra Cabrera | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

URGENCIA SESION

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176

Antonio Martín Durán (1 de 2)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 23/11/2018
HASH: 4f7e9af7c3045944b81ca06817c305e0

Jose María Gonzalez Gallardo (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/11/2018
HASH: 42ce9253d86787f1a0a4161b21498864



Cód. Validación: 7X6EHC34HGf6ECWRZ3TH-E4P6 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se indica que la celebración por vía urgente de esta sesión es para resolver un expediente de solicitud de ayuda acogida a Ordenanzas municipales de Bienestar Social con destino a pago de suministro eléctrico con aviso de corte. Por todos los asistentes se vota a favor la declaración de urgencia y celebración de la sesión.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento


Se presenta borrador de acta nº 13/2018, y no habiendo observación alguna, el mismo se considera aprobado.

Expte 714/2018. Solicitud subvención acogida a Ordenanzas Municipales de Bienestar Social (E.E.C.)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

 p el informe-propuesta del tenor literal siguiente:

" CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES ACOGIDAS A ORDENANZAS MUNICIPALES A [REDACTED]
(EXpte. 714/2018).

Al respecto, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas cuenta con una Ordenanza reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en atención a la cual pueden definirse las ayudas de emergencia e integración social, como aquellas prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades alimenticias, así como la adecuación, el equipamiento y mantenimiento de la vivienda habitual del beneficiario, provocados por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepitibles. Así mismo irán destinadas a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. Responde a necesidades urgentes y no previsibles y su objetivo es apoyar a las familias en circunstancias económicas excepcionales y coyunturales precarias que no puedan resolver por sus medios propios.

Los requisitos para ser beneficiario se contemplan en el artículo 5, siendo estos:

- *Ser mayor de 18 años*
- *Estar empadronado residiendo en el término municipal con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.*
- *Los ingresos de la unidad familiar deberán ser inferiores al IPREM (indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el mes anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda, excepto para ayudas establecidas en los supuestos de emergencia valoradas por la comisión, para las cuales se tendrá en cuenta la excepcionalidad. La comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuanta documentación sea pertinente y oportuna para poder determinar el nivel de endeudamiento familiar y así poder establecer el tipo de ayuda adecuada.*

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Cod. Validación: 7X6EH34HGf6ECWVZ3TH4E4P6 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 4



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

- *No tener acceso a otras ayudas de otras administraciones públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, excepto las tipificadas en la presente bases.*

El procedimiento que contempla la citada Ordenanza exige acuerdo de Junta de gobierno según artículo 9, aunque también se contempla un procedimiento de urgencia para aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, casos en los que el alcalde o persona en quien delegue, mediante decreto, podrá resolver el expediente en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde la presentación de la solicitud con todos los documentos preceptivos; considerándose vinculante el informe de los Técnicos Municipales o Trabajador Social, que habrá de contener la misma información que en el procedimiento ordinario. Posteriormente el expediente continuará el trámite habitual. Si posteriormente, no se confirma la urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del importe percibido, en su caso. En el procedimiento ordinario el informe técnico deberá especificar si el interesado cumple los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluyéndose la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá de evaluar si concurre o no dicha circunstancia y proponer el tipo de ayuda y cuantía de la misma.

En el presente expediente 714/2018 consta la solicitud de la interesada. En relación a los tributos locales, no se ha dispuesto de tiempo para verificar tales datos. Igualmente se pone de relieve que el informe de los servicios sociales afirma que la interesada si reúne los requisitos para ser beneficiario de la ayuda (Expte.2971005001430 de fecha 19/11/2018).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

1. *Conceder a [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] 7942-Y, ayuda acogida a la Ordenanza reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, por importe de 102,46 euros, para atender gastos de suministro eléctrico.*
2. *Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente. "

Por los asistentes se comentan la solicitud de ayuda que se trata en este punto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, con 3 votos a favor de los concejales asistentes, y por tanto por mayoría absoluta, acuerdan:

1. Conceder a [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] 7942-Y, ayuda acogida a la Ordenanza reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, por importe de 102,46 euros, para atender gastos de suministro eléctrico.
2. Comunicar a los servicios de contabilidad para que procedan al pago de la ayuda concedida.
3. Notificar a la interesada el presente acuerdo, con indicación de que deberá presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses, la documentación justificativa de la realización de los gastos al fin que motivó la concesión de la prestación económica.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

| |
|--|
| |
| |
| |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7X6EHC34HGf6ECWRZNS3TH4P6 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176